



DECRETO por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	29-04-2013 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 157 bis de la Ley General de Salud. Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar (PRI) Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.
02	08-04-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 157 Bis de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 102 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 3 de abril de 2014. Discusión y votación, 8 de abril de 2014.
03	10-04-2014 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud. Se turnó a la comisión de Salud. Diario de los Debates, 10 de abril de 2014.
04	10-02-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 379 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2014. Discusión y votación, 10 de febrero de 2015.
05	17-03-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2015.

29-04-2013

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 157 bis de la Ley General de Salud.

Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar (PRI)

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Presentada por la C. Senadora María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del PRI)

“La suscrita, **MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR**, Senadora de la República de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Las **Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)**, también conocidas como **enfermedades de transmisión sexual (ETS)**, antes **enfermedades venéreas**, son un conjunto de afecciones clínicas infectocontagiosas que se transmiten de persona a persona por medio de contacto sexual que se produce, casi exclusivamente, durante las relaciones sexuales.

Sin embargo, pueden transmitirse también por uso de jeringas contaminadas o por contacto con la sangre, y algunas de ellas pueden transmitirse durante el embarazo o el parto, desde la madre al hijo.

La mayor parte de las enfermedades de transmisión sexual son causadas por dos tipos de gérmenes, bacterias y virus, pero algunas también son causadas por hongos y protozoarios.

Para prevenir las ETS, es fundamental conocer su existencia, los medios de transmisión, optar por una conducta sexual segura, ya sea abstenerse del contacto sexual, tener pareja única o practicar el sexo seguro y, en caso de presentar síntomas, acudir precozmente a la atención sanitaria. También es imprescindible evitar compartir jeringas (para el consumo de sustancias adictivas, por ejemplo).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las tasas de incidencia de las ITS siguen siendo altas en la mayor parte del mundo, a pesar de los avances de diagnóstico y terapéuticos que pueden rápidamente hacer que los pacientes con muchas ITS se vuelvan no contagiosos y curar a la mayoría. En muchas culturas, las costumbres sexuales cambiantes y el uso del anticonceptivo oral han eliminado las restricciones sexuales tradicionales, especialmente para las mujeres y, sin embargo, tanto los profesionales de la salud como los pacientes tienen dificultades para tratar abierta y sinceramente los problemas sexuales. Adicionalmente, la difusión mundial de bacterias drogorresistentes (ej., gonococos resistentes a la penicilina) refleja el uso erróneo de antibióticos y la extensión de copias resistentes en las poblaciones móviles. El efecto de los viajes se hace más evidente con la difusión rápida del virus del sida (HIV-1) de África a Europa y al continente americano a finales de la década de 1970.[*cita requerida*]

Las prevalencias de ITS observadas con frecuencia en las adolescentes sexualmente activas tanto con síntomas del tracto genital bajo como sin ellos incluyen *Chlamydia trachomatis* (10-25%), gonorreas de *Neisseria* (3-18%), sífilis (0-3%), *Trichomonas vaginalis* (8-16%), y el virus del herpes simple (2-12%). Entre muchachos adolescentes sin síntomas de uretritis, las tasas aisladas incluyen *C. trachomatis* (9-11%) y gonorreas de *N.* (2-3%).[*cita requerida*]

En 1996, la OMS estimaba que más de 1 millón de personas se infectaban diariamente. Cerca del 60 por ciento de estas infecciones ocurren entre menores de 25 años, y el 30 por ciento de éstos tienen menos de 20 años. Entre los 14 y los 19 años de edad, las ITS ocurren con más frecuencia en muchachas que muchachos en una proporción casi de 2:1; esto se iguala en ambos sexos hacia los 20 años. Se estima que 340 millones de nuevos casos de sífilis, gonorrea, Chlamydia y de tricomoniasis se dieron en el mundo entero en 1999

Los preservativos o condones proporcionan protección cuando se utilizan correctamente como barrera desde/hacia el área que cubren. Las áreas descubiertas todavía son susceptibles a muchas ETS.

Los condones están diseñados, probados y manufacturados para no fallar nunca si se usan apropiadamente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Se modifica el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades de transmisión sexual, para quedar como sigue:

ARTICULO 157 BIS.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA **y enfermedades de transmisión sexual.**

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 25 de abril, de 2013.

Sen. **María Cristina Díaz Salazar**".

08-04-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 102 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 3 de abril de 2014.

Discusión y votación, 8 de abril de 2014.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de abril de 2013, la Senadora María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura, presentó Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Legisladora proponente, señala que además del VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual muestran tasas de contagio que van a la alza en gran parte del mundo y nuestro país no es la excepción y que en atención a dicha alerta, es importante que al igual que el VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual sean consideradas en la Ley General de Salud.

Por ello, la Senadora formula la siguiente propuesta:

Ley General de Salud, Vigente	Ley General de Salud Propuesta
ARTICULO 157 BIS. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA.	ARTICULO 157 BIS. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual.

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas Dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos, hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México, por lo que se encuentran debidamente facultada para legislar en materia de enfermedades de transmisión sexual.

B. Se conocen como Enfermedades de Transmisión Sexual, ETS, tanto a las infecciones como a las enfermedades transmitidas por vía sexual, sus complicaciones y sus secuelas, a través del tiempo y de acuerdo con la publicación de ONUSIDA, denominada *Enfermedades de Transmisión Sexual: políticas y principios de prevención y asistencia*, realizada por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, OMS, señalan que la morbilidad por ETS, no sólo se da en la edad adulta, sino que su presencia en jóvenes y adolescentes, pueden dar lugar a complicaciones con secuelas tales como esterilidad masculina y femenina, embarazos ectópicos, cáncer cervical, mortalidad prematura, sífilis congénita, pérdidas fetales, bajo peso al nacer, nacimientos prematuros y oftalmia neonatorum.

De acuerdo con la OMS, según estimaciones de 2005, cada año se producen en el mundo 448 millones de nuevos casos de ETS curables como la sífilis, gonorrea, clamidiasis y tricomoniasis, en personas que van desde los 15 hasta los 49 años de edad, a dicha cifra falta sumar los casos de VIH/SIDA.

Existen más de 30 bacterias, virus y parásitos diferentes transmisibles por vía sexual, algunos de los cuales como el VIH y los treponemas causantes de la sífilis, también se pueden transmitir de la madre al hijo durante el embarazo y el parto o bien a través de transfusiones de sangre y trasplantes de tejidos.

Enfermedades de Transmisión Sexual, OMS		
Bacterias/ (Enfermedades)	Virus/(Enfermedades)	Parásitos/(Enfermedades)
<ul style="list-style-type: none"> • Neisseria gonorrhoeae(gonorrea o infección gonocócica); • Chlamydia trachomatis(clamidiasis); • Treponema pallidum(sífilis); 	<ul style="list-style-type: none"> • Virus de la inmunodeficiencia humana (sida); • Virus del herpes simple de tipo 2 (herpes genital) ; • Papilomavirus humanos(verrugas genitales y, en el caso 	<ul style="list-style-type: none"> • Trichomonas vaginalis(tricomoniasis vaginal); <p>Candida albicans(vulvovaginitis en la mujer y balanopostitis [inflamación del glande y el prepucio] en el hombre).</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Haemophilus ducreyi(chancroide); <p>Klebsiella granulomatis(antes llamada <i>Calymmatobacterium granulomatis</i>, (granuloma inguinal o donovanosis).</p>	<p>de algunos tipos de estos virus, cáncer del cuello del útero en la mujer);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Virus de la hepatitis B(hepatitis, que en los casos crónicos puede ocasionar cáncer de hígado); <p>Citomegalovirus (inflamación de diferentes órganos, como el cerebro, los ojos y los intestinos).</p>	
---	---	--

De acuerdo con la OMS, se recomienda la abstinencia sexual para evitar las ETS, o bien, tener una pareja sexual mutuamente monógama, aunado a ello, el uso correcto del condón masculino de látex, puede ser eficaz en la reducción de la transmisión del VIH y otras ETS, como la gonorrea, clamidiasis y tricomoniasis.

C. En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en su boletín *Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud*, de agosto de 2012, señaló que conforme a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2009, el 61.8 por ciento de las adolescentes de 15 a 19 años de edad que son sexualmente activas, declararon no haber utilizado algún método anticonceptivo durante su primera relación sexual; en el mismo sentido, el 75 por ciento de las jóvenes de 25 a 29 años de edad declaró no haber utilizado algún método anticonceptivo.

Dichas cifras nos lleva a dos consecuencias principales que se pueden derivar de la falta de uso de métodos anticonceptivos, la primera de ellas, puede ser un embarazo no deseado a temprana edad y la segunda, un posible contagio de alguna de las enfermedades de transmisión sexual, señaladas anteriormente, ambas pueden ser causantes de muerte o menoscabo en la calidad de vida de las personas.

Las dificultades con el uso, acceso o disponibilidad de métodos de protección entre los jóvenes incrementan su exposición a otra serie de enfermedades, como son las enfermedades de transmisión sexual, que en caso de no ser detectadas o tratadas a tiempo, pueden generar complicaciones a largo plazo, como ya lo señalamos en el dictamen anteriormente. De acuerdo con el INEGI, entre 2005 y 2010, la candidiasis urogenital y el Virus del Papiloma Humano (VPH) fueron las afecciones de mayor incidencia en jóvenes de 15 a 24 años de edad, siendo aún mayor entre los jóvenes de 20 a 24 años, sin tendencia a disminuir y con posibles consecuencias en su salud a mediano y largo plazo, sin dejar de mencionar otras enfermedades que también tuvieron incidencia pero en menor medida como el Chancro blando, herpes genital y sífilis adquirida.

Aunado a ello existe evidencia que señala que el padecimiento de una ETS, aumenta la probabilidad de infección por VIH. A nivel mundial se estima que 11.8 millones de personas de 15 a 24 años viven con esta enfermedad, de los cuales 7.7 millones son mujeres y 4.5 millones son varones, con alrededor de 6 mil jóvenes infectados a diario. En México la principal forma de transmisión para VIH/SIDA según casos acumulados a marzo de 2012, es la vía sexual, siendo el grupo de 25 a 29 años de edad, el más afectado, con 27 mil 449 casos acumulados, de acuerdo con cifras del INEGI y el Registro Nacional de Casos de SIDA, de la Secretaría de Salud.

Finalmente de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012, durante dicho año se reportaron 118 casos de sífilis congénita, 3038 casos de sífilis adquirida y 1389 casos de infección gonocócica genitourinaria. Datos más alarmantes sobre la misma Encuesta demostraron que en 2011, se reportaron 36 mil 333 casos de Virus de Papiloma Humano, de los cuales el 96 por ciento se dieron en mujeres.

D. De acuerdo con la Ley General de Salud, dentro del Título Octavo, De la Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes, Capítulo II, De las Enfermedades Transmisibles, establece en su Artículo 134, que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles como, fracción VIII, Sífilis, infecciones gonocócicas y otras enfermedades de transmisión sexual, y fracción XIII, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Acertadamente como complemento de lo anterior, el Artículo 157 Bis de la Ley en comento, establece que:

“La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA.”

No obstante, y a pesar del gran avance que se obtuvo el 15 de diciembre de 2008, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó la fracción II del Apartado A del Artículo 13 y se adicionó una fracción XVII Bis al artículo 3º y un Artículo 157 Bis a la Ley General de Salud, todos enfocados a la Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual, se omitió integrar en el Artículo 157 Bis a las demás Enfermedades de Transmisión Sexual, muchas de las cuales tienen tendencias de incremento, como el Virus del Papiloma Humano y otras que ya se señalaron a través del dictamen y cuya prevención con el uso correcto del condón, como lo señala el precepto, puede evitar consecuencias en la salud de la población mexicana.

Finalmente, estas Comisiones dictaminadoras, consideran viable la propuesta de la Legisladora, con la sugerencia de un cambio con el que se pretende integrar a todas las Enfermedades de Transmisión Sexual y que consiste en la palabra “**demás**”, para quedar como sigue:

Iniciativa Propuesta	Decreto Propuesto por las Comisiones Dictaminadoras
ARTICULO 157 BIS. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual.	ARTICULO 157 BIS. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual.

Lo anterior, otorga mayor fundamento jurídico que permite a las autoridades correspondientes, llevar a cabo las acciones pertinentes que conlleven evitar el contagio no sólo del VIH/SIDA, como hoy lo dispone el precepto en comento, sino que las acciones en favor del uso correcto del condón, se extiendan a las demás enfermedades de transmisión sexual, como lo establece el Artículo 134, fracción VIII y así de manera integral, se puedan evitar las diversas consecuencias que se pueden derivar en la salud de la población mexicana, por el contagio de alguna de las ETS o el VIH/SIDA.

Por lo antes expresado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 Y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se reforma el Artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades de transmisión sexual para quedar como sigue:

ARTICULO 157 BIS. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA **y demás enfermedades de transmisión sexual.**

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD,
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS”.

08-04-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 102 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 3 de abril de 2014.

Discusión y votación, 8 de abril de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de segunda lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del anterior dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora María Cristina Díaz Salazar, para presentar el dictamen a nombre de la comisión, en los términos de lo dispuesto por el artículo 196 de nuestro Reglamento.

- **La C. Senadora María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores:

Las infecciones de transmisión sexual, también conocidas como Enfermedades de Transmisión Sexual ETS, antes enfermedades venéreas, son un conjunto de afecciones clínicas infectocontagiosas que se transmiten de persona a persona por medio de contacto sexual que se produce casi exclusivamente durante las relaciones sexuales.

Sin embargo, pueden transmitirse también por uso de jeringas contaminadas o por contacto con la sangre, y algunas de ellas pueden transmitirse durante el embarazo o el parto desde la madre al hijo.

La mayor parte de las enfermedades de transmisión sexual son causadas por dos tipos de gérmenes: bacterias y virus, pero algunas también son causadas por hongos y protozoarios.

En 1996 la Organización Mundial de la Salud estimaba que más de un millón de personas se infectaban diariamente.

Cerca del 60 por ciento de esas infecciones ocurren entre menores de 25 años, y el 30 por ciento de estos tienen menos de 20 años.

Entre los 14 y 19 años de edad las infecciones de transmisión sexual ocurren con más frecuencia en mujeres que en hombres en una proporción casi de 2 a 1, esto se iguala en ambos sexos hacia los 20 años.

Se estima que 340 millones de nuevos casos de sífilis, gonorrea y tricomoniasis se dieron en el mundo entero en 1999.

Los preservativos o condones proporcionan protección cuando se utilizan correctamente como barrera desde y hacia el área que cubren.

Las áreas descubiertas todavía son susceptibles a muchas enfermedades de transmisión sexual.

La propuesta es al artículo 157 Bis, y dice lo siguiente:

“La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección de VIH SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual”.

Y solicitamos el apoyo de las señoras y señores Senadores para aprobar este dictamen de la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Díaz Salazar.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, del grupo parlamentario del PRD, para hablar a favor de este dictamen.

- **El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** ¡Nada de papelitos, señor Presidente! Compañeras y compañeros Senadores:

El dictamen que hoy ponemos a su consideración de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos de este Pleno del Senado, es de suma importancia para la protección de la salud de los mexicanos.

Quiero recordar que presenté una iniciativa que va a nutrir este primer paso de este dictamen que hoy votaremos, muy importante.

Es oportuno también recordar, que como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se trazó como una meta la de detener y comenzar a reducir para el año 2015 la propagación del VIH SIDA, y con ello también tales enfermedades que conllevan.

Se ha reconocido que el uso del condón, ¡No preservativo!, preservativo es lo que conserva los alimentos, hay que decirle condón.

Que luego llega la gente a la farmacia y dice: “Me da un preservativo”. Le da pena ¿No? Se llama Condón, Condonquién, Condón.

Y estas prácticas sexuales reducen significativamente los riesgos de contraerla, no nada más el SIDA, sino todas las enfermedades de transmisión sexual usando condón.

De ahí que consideramos que es fundamental que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinen para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo.

De hecho, el estado de Tabasco, en su Ley de Salud, les quiero pasar el dato, dice que en todos los lugares donde se vendan o expendan bebidas alcohólicas, esto es en la Ley de Alcoholes, deben de haber máquinas expendedoras de condones, no nada más de Coca Cola y de Sabritas, aunque sea comercial, sino de condones, máquinas expendedoras de condones. Al día de hoy, todavía no se cumple.

Será prioritario que también se intensifiquen las campañas de prevención y del uso del condón, para poder incrementar el porcentaje de población, con un conocimiento adecuado integral del VIH SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, sobre todo en la población entre 15 y 24 años, sector que presenta la mayor incidencia en los jóvenes, los chavos.

De acuerdo al Informe de Avance 2010, que presentó el gobierno federal en torno al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se destacan casos como los de Tabasco y Veracruz, donde las tasas de mortalidad por VIH-Sida se incrementaron significativamente con relación a las demás entidades federativas.

Desde el 2010 el Instituto Mexicano del Seguro Social ha reportado que las infecciones de transmisión sexual, como herpes y vaginitis, también se extienden rápidamente entre los adolescentes.

En México el 30 por ciento de jóvenes han contraído alguna enfermedad sexual. Las complicaciones frecuentes son la infertilidad y el cáncer cervicouterino.

El 5 por ciento de mujeres son portadoras del papiloma humano, el 5 por ciento.

Y, obviamente, en el caso de los hombres, lamentablemente no se conoce cifra alguna.

Actualmente 9 de cada 10 menores tienen su primera relación sexual sin protección.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Salud refiere que los mexicanos de 15 a 24 años sostienen 300 millones de relaciones sexuales al año, y en ese mismo lapso utilizan más de 120 millones de condones en el país, cifra conservadora y cambiante.

Sobre este tema, como secretario integrante de la Comisión de Salud, he insistido en que es necesario elevar a rango constitucional, un programa nacional de prevención y control del VIH SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.

Lo anterior, con el objeto que se contemplen estrategias de prevención y control, de prestación de servicios, de atención integral de calidad, de fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud sexual, de impulso a la política para la disminución del estigma, discriminación, violaciones a los derechos humanos y homofobia en poblaciones claves; y de fortalecimiento a la coparticipación multisectorial social y ciudadana en la formulación de políticas.

Y, sobre todo, para desarrollar prioritariamente acciones permanentes de prevención por el uso adecuado y constante del condón, mediante la atribución de la Secretaría de Salud, para implementar los mecanismos de coordinación con los sectores privados y social, a fin de que se garantice el acceso a condones, lubricantes, prueba de detección, educación sexual en la comunidad lésbico-gay, mujeres y hombres trabajadores del sexo comerciales y sus clientes, privados de la libertad y población móvil indígena; espero que pronto sea considerada dicha propuesta.

Compañeras y compañeros Senadores, con el propósito de seguir avanzando en la protección de la salud de los ciudadanos, ante el embate de estas enfermedades, mi voto será respaldando a este dictamen.

Con la convicción plena de que tenemos que continuar implementando acciones que disminuyan y detengan la tendencia y las graves consecuencias que generan dichas enfermedades de la salud en las personas, principalmente en nuestros jóvenes.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Mayans Canabal.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Zoé Robledo Aburto, para hablar sobre este mismo dictamen.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Y simplemente para advertir en la aprobación de este dictamen, que me parece muy positivo, al artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

La necesidad de que sigamos impulsando este tipo de medidas, ya que, efectivamente, si bien el VIH es una de las enfermedades de transmisión sexual, con obviamente mayores índices de mortandad y, sobre todo, mayores rangos de propagación, también están todas estas, nueve categorías de enfermedades de transmisión sexual que se podrían evitar con el uso adecuado de métodos, como el condón. El papiloma humano, el herpes genital, la sífilis adquirida, el chancro blando, la gonorrea, la infroganuloma venérea y la hepatitis B, por decir algunos.

Pero sobre lo que creo que es importante destacar, que este tipo de medidas de promoción del uso del condón, deben ir a la base, deben ir a la educación primaria y a la educación secundaria, sobre todo entre las mujeres.

Déjenme darles un dato, que a mí me ha alarmado siempre, en Chiapas, el año pasado se detectaron 40 mil 180 mujeres que tenían infecciones de alguno de estos nueve tipos, frente a 1,653 hombres. Entonces el tema es, que el asunto de las enfermedades de transmisión sexual está propagándose en grupos todavía más vulnerables, como es en el caso de Chiapas, las mujeres, que a la vez no solamente son las mayores afectadas por este tipo de enfermedades, sino además son quienes presentan menores índices de escolaridad.

Pareciera que hay una relación, una vinculación de causalidad entre la incidencia de la presencia de este tipo de enfermedades y la escolaridad.

Creo que es un extraordinario primer paso, que el tema esté en la Ley General de Salud. El siguiente es, incorporarlo a los programas educativos desde la primaria y la secundaria, de todos y cada uno de los estados de la República Mexicana.

Debemos de perderle este miedo al uso de preservativo o de condones, para que no se moleste el Senador Mayans Canabal, en el uso correcto de la palabra, pero hacerlo en la población objetivo, a la que debemos de ir, que son los niños.

Hay realidades que hay que reconocer. El inicio de las actividades sexuales de los niños y los jóvenes mexicanos, está bajando de manera dramática.

Y ese comportamiento no se va a adaptar a lo que digan las leyes. Las leyes y las instituciones deben de adaptarse a las tendencias sociales y a los comportamientos de las nuevas generaciones.

Y eso debe de partir, empezar a tenerle miedo a este tipo de datos, y no miedo a métodos, como el uso correcto del condón.

Estoy a favor de este dictamen. Y espero que todos hagan lo mismo en este día de sesión.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Robledo Aburto.

Informo a la Asamblea que el Senador Angel Benjamín Robles Montoya hizo llegar a esta Mesa Directiva su intervención sobre este asunto, la cual se inscribirá de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar de la votación, y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 102 votos a favor y cero en contra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades de transmisión sexual. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

10-04-2014

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Se turnó a la comisión de Salud.

Diario de los Debates, 10 de abril de 2014.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Atentamente

México, DF, a 8 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

Por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades de transmisión sexual, para quedar como sigue:

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/Sida y demás enfermedades de transmisión sexual.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 8 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; Senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

10-02-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 379 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2014.

Discusión y votación, 10 de febrero de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), así como 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de abril de 2013, la senadora María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la Iniciativa de mérito fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 03 de abril de 2014 se presenta Dictamen en Primera Lectura de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

4. Con fecha 8 de abril de 2014 se presenta dictamen en segunda lectura de las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, en el que se aprueba en votación nominal, y se envía a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

5. En sesión celebrada con fecha 10 de abril de 2014 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

6. Con misma fecha la Presidencia de la Cámara de Diputados dispuso que la minuta de mérito fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado "Contenido de la minuta", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

Señalar que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para prevenir además del VIH/sida, todas aquellas enfermedades de transmisión sexual principalmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

Por lo que la senadora formula la siguiente propuesta:

Ley General de Salud

Texto vigente

Capítulo II Enfermedades Transmisibles

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida.

Minuta

...

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida **y enfermedades de transmisión sexual.**

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Las enfermedades de transmisión sexual, ETS, alguna vez llamadas enfermedades venéreas, se definen como un grupo de enfermedades causadas por diversos agentes infecciosos que se adquieren por la actividad sexual.

Las enfermedades de transmisión sexual afectan a mujeres y a hombres de todos los estratos socioeconómicos y razas. Son más comunes en los adolescentes y los adultos jóvenes.

La incidencia de las ETS está en aumento, en parte debido a que en las últimas décadas, las personas jóvenes tienen actividad sexual más tempranamente y se casan más tardíamente. Como resultado, las personas sexualmente activas hoy en día tienen más probabilidad de tener muchas parejas sexuales durante sus vidas y por lo tanto tienen más riesgo de desarrollar enfermedades de transmisión sexual.

La mayoría del tiempo, las ETS no causan síntomas, particularmente en las mujeres. Sin embargo, aun cuando no causan síntomas, una persona infectada puede transmitir la enfermedad a su pareja sexual.

Los problemas de salud causados por las ETS tienden a ser más severos y frecuentes en mujeres que en hombres, en parte debido a que la infección es asintomático en las mujeres y no acuden al médico hasta que ya han desarrollado complicaciones.

Cuando se diagnostican y se tratan tempranamente, muchas de las ETS pueden ser curadas efectivamente.

Existen varios factores de riesgo para tener una ETS y estos son:

- iniciar una vida sexual durante la adolescencia.
- tener muchas parejas sexuales.
- tener una pareja sexual que tiene muchas parejas sexuales.
- no usar un condón o preservativo durante el acto sexual.

Algunas de las ETS más importantes son:

VIH

El sida (síndrome de inmunodeficiencia adquirida) se reportó primeramente en Estados Unidos en 1981. Es causado por un virus que se llama VIH o virus de la inmunodeficiencia humana, un virus que destruye la capacidad del cuerpo para defenderse de una infección.

Las personas con sida son muy susceptibles a tener muchas enfermedades peligrosas llamadas infecciones oportunistas y ciertas formas de cáncer. La transmisión del virus ocurre principalmente durante la actividad sexual y al compartir agujas para inyectar drogas intravenosas.

Infección por clamidia

Esta infección es ahora la más común de todas las ETS bacterianas. La infección por clamidia puede causar una secreción genital anormal y ardor al orinar.

En las mujeres, la infección por clamidia no tratada puede llevar a complicaciones como la enfermedad inflamatoria pélvica, una de las causas más comunes del embarazo ectópico e infertilidad en las mujeres.

En muchas personas, la infección por clamidia no provoca síntomas.

Herpes genital

La infección por herpes es causada por el virus del herpes simplex, VHS. Los síntomas principales de una infección por herpes son ampollas dolorosas en el área genital. Estas pueden provocar una sensación de comezón o picor en las piernas, nalgas o región genital.

Las ampollas del herpes generalmente desaparecen en 2 o 3 semanas, pero el virus permanece en el cuerpo por vida y las lesiones pueden reaparecer con el tiempo. Algunos casos recurrentes o severos de herpes genital pueden ser tratados con drogas antivirales que requieren prescripción médica.

Estas drogas o medicamentos pueden ayudar a controlar los síntomas pero no a eliminar el virus del herpes de su cuerpo. Las mujeres que adquieren el herpes genital durante el embarazo pueden transmitir el virus a sus bebés. La infección no tratada de herpes genital en bebés puede resultar en retraso mental y muerte.

Verrugas genitales

Las verrugas genitales (también llamadas verrugas venéreas) son causadas por el virus del papiloma humano o VPH, un virus muy relacionado al virus que causa las verrugas en la piel. Las verrugas genitales generalmente aparecen como protuberancias duras que no provocan dolor en el área genital, pene o alrededor del ano. Si no se tratan, pueden crecer y desarrollar una apariencia como de coliflor.

Además, de las verrugas genitales, ciertos tipos de VPH pueden causar el cáncer cervical y otros cánceres cervicales.

Gonorrea

Los síntomas más importantes de la gonorrea son una secreción de la vagina o pene y dolor o dificultad al orinar. Las complicaciones más serias y comunes de la gonorrea generalmente ocurren en las mujeres. Estas complicaciones incluyen la enfermedad inflamatoria pélvica, embarazo ectópico e infertilidad.

Sífilis

Los primeros síntomas de la sífilis pueden no ser detectados debido a que son muy leves y desaparecen. Lo primero que aparece es una lesión llamada "chancro". Esta lesión no produce dolor y es como una llaga en el pene o en la vagina o alrededor de la vagina. También puede ocurrir cerca de la boca, ano o manos. Si la sífilis no se trata, puede avanzar a etapas más avanzadas incluyendo una erupción o rash y eventualmente complicaciones del corazón y sistema nervioso central.

Otras enfermedades de transmisión sexual son la tricomoniasis, la vaginosis bacteriana y las infecciones por citomegalovirus.

Tercera. Según la Organización de la Salud, OMS, hay más de 30 bacterias, virus y parásitos causantes de infecciones de transmisión sexual, la mayor parte de las cuales se propaga por contacto sexual. Pueden dar lugar a enfermedades crónicas, sida, complicaciones durante el embarazo, infertilidad, cáncer cervicouterino y muerte.

Según estimaciones hechas por la OMS en 2005, cada año se producen en el mundo 448 millones de nuevos casos de ETS curables (sífilis, gonorrea, clamidiasis y tricomoniasis) en adultos de 15 a 49 años. En esta cifra no se incluyen las infecciones por el VIH y otras ETS que siguen afectando la vida de las personas y las comunidades en todo el mundo. En los países en desarrollo, las ETS y sus complicaciones se encuentran entre las cinco primeras categorías de enfermedades que llevan a los adultos a buscar asistencia sanitaria.

Cuarta. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, entre 2005 y 2010, la candidiasis urogenital y el virus del papiloma humano fueron las afecciones de mayor incidencia en jóvenes de 15 a 24 años de edad, siendo aún mayor entre los jóvenes de 20 a 24 años.

Aunado a ello existe evidencia que señala que el padecimiento de una enfermedad de transmisión sexual aumenta la probabilidad de infección por VIH. A nivel mundial se estima que 11.8 millones de personas de 15 a 24 años viven con esta enfermedad, de los cuales 7.7 millones son mujeres de 4.5 millones son varones, con alrededor de 6 mil jóvenes infectados a diario.

Quinta. La prevención y la asistencia de las enfermedades de transmisión sexual constituyen un mecanismo de intervención que mejora la situación sanitaria de la población y previene la transmisión del VIH. En consecuencia, el Onusida y la OMS recomiendan conceder alta prioridad a la elaboración de mecanismos encaminados hacia esa meta. **2**

Sexta. De acuerdo con la Ley General de Salud, dentro del Título Octavo, denominado “De La Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes” capítulo II, “De las enfermedades trasmisibles” se establece que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles.

Como complemento de lo anterior en su artículo 157 Bis de la Ley en comento, se establece:

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida.

Séptima. Es importante mencionar que las dificultades con el uso, acceso y disponibilidad de métodos de protección entre los jóvenes incrementan su exposición a otra serie de enfermedades, como son las enfermedades de transmisión sexual, que en caso de no ser detectadas o tratadas a tiempo, pueden generar complicaciones a largo plazo, por lo que se estima pertinente emitir dictamen a favor de la presente minuta en estudio, considerando viable las modificaciones de redacción propuestas por la Colegisladora, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Minuta

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual.

Texto propuesto por la colegisladora

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida **y demás enfermedades de transmisión sexual.**

Esta comisión dictaminadora coincide en que lo anterior permitirá que las autoridades correspondientes lleven a cabo las acciones pertinentes que conlleven a evitar el contagio no sólo del VIH/sida, como hoy lo dispone el precepto en comento, si no que las acciones en favor del uso correcto del condón, se extiendan a las demás enfermedades de transmisión sexual, como lo establece el artículo 134, fracción VIII, el cual menciona que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles como Sífilis, infecciones gonocócicas y otras enfermedades de transmisión sexual.

Por lo expuesto, para los efectos de la fracción a), del artículo 72 constitucional, los integrantes de esta comisión, someten a consideración de este honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud

Único. Se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades de transmisión sexual, para quedar como sigue:

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 United Health Care.

2 Onusida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández, Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), María Elena Cabañas Aparicio, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

10-02-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 379 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2014.

Discusión y votación, 10 de febrero de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Por la Comisión para fundamentar el dictamen, tiene el uso de la palabra el señor diputado Mario Alberto Dávila Delgado. Hasta por cinco minutos, señor presidente. Adelante.

El diputado Mario Alberto Dávila Delgado: Con su venia, diputado presidente. Dictamen a favor de la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Compañeras diputadas y diputados, las enfermedades de transmisión sexual alguna vez llamadas enfermedades venéreas, se definen como un grupo de enfermedades causadas por diversos agentes infecciosos que se adquieren a través de la actividad sexual. Las enfermedades de transmisión sexual afectan por igual a hombres y a mujeres de todos los estratos socio-económicos y todas las razas. Son más comunes en los adolescentes y en los adultos jóvenes.

La incidencia de las enfermedades de transmisión sexual está en aumento, en parte debido a que en las últimas décadas los jóvenes inician su actividad sexual más tempranamente y se casan más tardíamente. Como resultado, las personas sexualmente activas hoy en día tienen más probabilidad de tener muchas más parejas sexuales durante sus vidas y por lo tanto tienen más riesgo de contraer estas enfermedades.

Existen varios factores que influyen para contraer estas infecciones y son los siguientes. Iniciar una vida sexual activa durante la adolescencia; tener muchas parejas sexuales, o a su vez que estas parejas sexuales tengan más parejas sexuales. Y una muy importante, no contar con un condón o preservativo durante el acto sexual.

Según la Organización Mundial de la Salud hay más de 30 bacterias, parásitos y virus causantes de las infecciones por transmisión sexual, la mayor parte de las cuales se propaga durante el acto sexual. Pueden dar lugar a enfermedades crónicas, Sida, enfermedades como infecciones, sífilis, gonorrea, clamidiasis y tracomas, en algunos adultos de 15 a 49 años y en esta cifra no se incluyen las infecciones de VIH Sida y otras infecciones.

En los países en desarrollo estas enfermedades se presentan muy frecuentemente y son una causa frecuente de consulta médica.

De acuerdo al Inegi, en México la candidiasis urogenital y el virus del papiloma humano fueron las infecciones de mayor frecuencia en los jóvenes de 15 a 24 años de edad. Aunado a ello, este tipo de infecciones de transmisión sexual han causado aproximadamente que 11.8 millones de jóvenes en el mundo hayan contraído la enfermedad del Sida. De ellos, 7.7 millones son mujeres y 4.5 millones son varones.

Las dificultades con el uso, acceso y disponibilidad de métodos de protección entre los jóvenes incrementan su exposición a otra serie de enfermedades, que en caso de no ser detectadas o tratadas a tiempo pueden generar complicaciones a largo plazo.

Por lo anterior, la Comisión de Salud emite el dictamen a favor, por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades de transmisión sexual, para quedar como sigue:

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para la promoción del uso del condón priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección VIH Sida y demás enfermedades de transmisión sexual.

Solicito su voto a favor a las diputadas y diputados. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Dávila.

Don Alfonso Durazo Montaña, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para fija la postura de Morena.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, compañero presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, señor diputado.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Aunque ha sido tradición en este pleno que el orden de las fracciones esté determinado por el número de sus integrantes, llegamos aquí en primer lugar a fijar nuestro posicionamiento, no obstante que la fracción de Morena representa la quinta fuerza en esta Cámara de Diputados. Podría decir, con la simpatía de nuestro compañero amigo el diputado Manuel Huerta y de otros muy amables compañeros, que el orden de los factores no altera la fuerza de Morena.

Presidente, quisiera pedirle, muy amablemente, me permita incorporar en mi participación un tema relacionado con la vivienda. Le explicaré por qué razón, presidente. Por supuesto, que el tema que nos ocupa es de nuestro interés y la fracción de Morena lo aprobaremos. Es por supuesto del mayor interés, de la mayor conveniencia para el país, la coordinación entre instancias federales, estatales y municipales, para abordar juntos los problemas de salud sexual.

Pero el tema que quiero abordar con ustedes, con la anuencia de nuestro compañero presidente, es el de vivienda, en virtud de que acabo de salir, en compañía de la diputada Luisa María Alcalde, a atender a un numeroso grupo de manifestantes que vienen demandando la atención de esta Cámara de Diputados, para realizar una serie de cambios en la Ley de Vivienda que permita atender con realismo el problema que hoy enfrentan millones y millones de trabajadores que en algún momento fueron beneficiados con algún crédito oficial público de vivienda, pero que en las actuales condiciones económicas del país han perdido sus empleos y en esa condición no se encuentran, no tienen capacidad económica para continuar pagando sus viviendas.

Por esa razón ha habido cientos de miles de desalojos. Repito el dato, cientos de miles de desalojos, de tal manera que ahorita en el país tenemos, lamentablemente, alrededor de cinco millones de viviendas desocupadas y vandalizadas.

Creo que la Cámara de Diputados debe de tomar carta en el asunto. Este grupo de demandantes de solución a su problema de vivienda propone la derogación del artículo 44 de la Ley de Vivienda. Si ésa no fuera la solución para el problema que enfrenta el país, es responsabilidad de la Cámara de Diputados proponer soluciones.

Lo planteo en el pleno porque en la Comisión el problema trasciende con mucho a la Comisión de Vivienda. Para contextualizar de manera adecuada la dimensión del problema y las posibles soluciones, planteo a ustedes y espero la Comisión de Vivienda haga suyo el planteamiento, la necesidad de invitar o convocar a comparecer al director general del Infonavit. No se trata de escuchar a dos mil manifestantes que hoy están afuera de esta Cámara. Son cientos de miles de mexicanos los que padecen este problema y no van a poder resolver favorablemente mientras la economía del país, que en este momento no tiene capacidad suficiente para generar los empleos necesarios que demandan millones de mexicanos, mientras eso no se resuelva estos compañeros que tienen problema de vivienda no lo van a poder resolver favorablemente. Estoy hablando de alrededor de 5 millones de viviendas desalojadas.

Termino, presidente. Gracias. Así es que dejo ante ustedes el problema, no obstante la desatención con la que recibe este pleno un problema de esta naturaleza. Ojalá en alguno de ustedes quede el eco de este planteamiento, particularmente en los compañeros integrantes de la Comisión de Vivienda. De tal manera que no le demos carpetazo a este planteamiento que hacen los compañeros que hoy protestan en las afueras de esta Cámara de Diputados. Gracias a todos y gracias, presidente, por permitirme este planteamiento. Gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Solamente, señoras y señores diputados, para recordar a ustedes que el tema a discusión es un dictamen relativo a la reforma al artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Por cuanto hace al orden, una participación de agrupaciones o grupos parlamentarios. Esta Presidencia en funciones también hace la precisión de que sirve como pauta para ello no solamente el Reglamento, sino también el acuerdo pasado por la Junta de Coordinación Política, en donde se reconoce el derecho a deliberar de la agrupación Morena y a esta Presidencia, el orden precisamente de las participaciones.

Le otorgo el uso de la palabra al diputado Rubén Benjamín Félix Hays para expresar la visión de su grupo parlamentario Nueva Alianza. Adelante, por favor.

El diputado Rubén Benjamín Félix Hays: Gracias, diputado. Muy buenas tardes compañeras y compañeros. El tema que se discute en este dictamen es de suma importancia para la educación y la prevención de la salud sexual y reproductiva de los mexicanos. Se trata, sin duda, de un tema al que no se le ha dado la debida importancia y que la reforma que se plantea en este dictamen busca subsanarlo.

Las enfermedades e infecciones de transmisión sexual son causadas por más de 30 bacterias, virus, parásitos diferentes, su contagio se suscita primordialmente por contacto sexual y aunque también puede propagarse por otros medios, el problema epidemiológico se centra en la transmisión sexual.

Lo anterior, se hace más grave dado que una persona puede padecer una infección de transmisión sexual sin manifestar los síntomas. Como lo señalé anteriormente, existen más de 30 agentes patógenos que se transmiten por contacto sexual y según la Organización Mundial de la Salud, la OMS, ocho de ellos se han vinculado a la máxima incidencia de enfermedades, cuatro de esas infecciones son curables: la sífilis, la gonorrea, clamidiasis y tricomoniasis.

Sin embargo, la hepatitis B, el herpes, el VIH y el virus del papiloma humano no son curables, razón por lo cual la prevención cobra una mayor trascendencia, según cifras de la OMS más de un millón de personas contraen diariamente una infección de transmisión sexual.

Se estima que anualmente unos 500 millones de personas en el mundo contraen clamidiasis, gonorrea, sífilis o tricomoniasis, más de 530 millones de personas son portadoras del virus que produce el HSV2 conocido comúnmente como el herpes genital y más de 200 millones de mujeres están infectadas con el virus de papiloma humano, VPH, una de las infecciones de transmisión sexual más comunes.

A pesar de que se han realizado esfuerzos loables para promover el uso del condón, la realidad es que estos se han orientado más hacia el control de la natalidad o la prevención del Sida y dado que el imaginario colectivo aún identifica el VIH con grupos de población particulares, creen estar a salvo de dicha enfermedad por lo que no consideran el uso del condón como algo prioritario.

Por otro lado es importante mencionar, que según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, el 23 por ciento de los adolescentes manifestados, expresaron haber iniciado su actividad sexual y 3.5 por ciento de los jóvenes refirieron haber sido atendidos por infecciones de transmisión sexual. Sin embargo las cifras deben ser superiores, ya que la mayoría de los jóvenes evitan hablar sobre el tema.

La prevención de las enfermedades debe tener un lugar preponderante en la política de salud del país. Los efectos que estas infecciones pueden causar se han soslayado y a pesar de la Ley General de Salud, hace un énfasis en cuanto a la prevención del VIH Sida mediante el uso del condón.

Que el artículo 157 Bis se refiere a la coordinación entre la Secretaría de Salud y los gobiernos y las entidades federativas para su promoción y evitar así el riesgo de contraer la infección de Sida. Lo cierto es que la prevención de otras infecciones de transmisión sexual, ha pasado a segundo término el interés de las autoridades y la población. El decreto que se somete a su consideración busca subsanar esta deficiencia y otorgar una mayor importancia a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Lo anterior busca seguir las pautas que al respecto plantea la OMS como son la educación sexual integral, asesoramiento antes y después de las pruebas de infecciones de transmisión sexual y sobre todo el

asesoramiento sobre prácticas sexuales más seguras que fortalezcan la reducción de riesgos promoviendo el uso de preservativos, ya que éste es uno de los métodos de protección más eficaces contra esas enfermedades.

Nueva Alianza considera que la atención de la salud debe enfocarse primordialmente en la prevención, por esta razón votaremos a favor del presente dictamen. Es importante hacer entender a la población que su salud es también su responsabilidad y con ese enfoque acercar sobre todo a los jóvenes a las instituciones de la salud, para su orientación y educación en relación con la salud sexual y reproductiva. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. A invitación de la diputada María Isabel Ortiz Mantilla, nos acompañan en este recinto alumnos, alumnas del sexto año de primaria del Colegio Benavente de la ciudad de Puebla. Les acompaña el señor director del plantel y los saludamos. Gracias por esta visita.

Tiene la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo, para fijar la postura de su propio grupo parlamentario. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada María del Carmen Martínez Santillán: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. México presenta diariamente cientos de casos de atención médica como consecuencia de alguna infección obtenida vía transmisión sexual.

Por si no bastara, es de todos conocido que hasta el momento Tabasco es el estado de la república con más casos de muerte anuales de personas infectadas con el VIH, generalmente adquirido vía contacto sexual.

Las consecuencias por contraer alguna de estas enfermedades puede resultar irreversible y afectar por el resto de sus vidas a los pacientes, inclusive –como bien lo sabemos– puede provocar la muerte de estos y muchos otros casos.

Es lamentable, pero por mucho esfuerzo hecho por las autoridades sanitarias, no se logra reducir la incidencia en estos casos en nuestro país.

Si los datos anteriores los agregamos a la lista de enfermedades descritas en la minuta en comento, de forma desalentadora tendríamos que reconocer que son un sinnúmero de casos los que potencialmente se están considerando para su posible atención médica. Desafortunadamente ésa es nuestra realidad.

Compañeras y compañeros, debemos decir que lo que se dice ser problema de una apertura sexual sin inhibiciones o atavismos, no tiene que ver con el incremento de casos de enfermos de algunos de estos padecimiento, pues nuestro punto de vista tiene que ver con un problema de educación y buena orientación respecto de las opciones que se tienen para evitar un contagio.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, estamos convencidos de la necesidad de incrementar las medidas publicitarias para controlar estas enfermedades. Sin embargo creemos que es pertinente incorporar en las actividades más comunes de la vida social, aquellos temas que puedan generar mayor conciencia entre las personas que una vida sexual responsable.

Con esto no estamos en contra de lo que se determine en esta minuta, pero sí queremos opinar que no es suficiente con promover aún más el uso del condón para evitar infecciones como lo señala dicha minuta.

Estamos ciertos de que los métodos anticonceptivos, así como el uso del condón, no sólo servirá para prevenir embarazos no deseados, sino también protegerse contra posible infecciones.

Sin embargo creemos también que la conciencia y la razón es la parte fundamental para conocer de las enfermedades, y con el manejo de estos conocimientos pueda lograrse una verdadera prevención en contra de enfermedades de transmisión sexual. Por lo anteriormente expuesto votaremos a favor de la minuta en comento. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Martínez. Diputado Juan Ignacio Samperio Montaño tiene la palabra hasta por cinco minutos, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Haga uso de la palabra, diputado.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH-Sida, además de otras enfermedades de transmisión sexual.

El uso de responsable del preservativo, es prioridad para todas aquellas personas que tienen una vida sexual activa. Según el Censo Nacional para la Prevención y Control del VIH-Sida, Censida, de 1983 a 2014, en nuestro país hay actualmente 172 mil 254 casos registrados de personas infectadas con el VIH-Sida.

De acuerdo a este informe, las entidades con mayor tasa de casos nuevos diagnósticos de Sida, en este año de 2014 fueron Campeche, Guerrero, Yucatán, Nayarit, Morelos, Tabasco y Colima. Es decir, que según el último censo de la Secretaría de Salud, a través del sistema de vigilancia epidemiológica del VIH-Sida, tan solo en el año de 2014, hubo 2 mil 785 infectados más en nuestro país.

Aunado a esto, la población más vulnerable es la de los adultos, y los que están expuestos al contagio en la población son los jóvenes, hombres y mujeres entre 25 y 29 años de edad.

Por lo anterior, es urgente que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas promuevan el uso responsable del condón, ya que su uso por ideología se considera que es un asunto solamente de hombres, pero estamos equivocados, puesto que también es un asunto de mujeres.

Y ya que actualmente existe a disposición del público la venta del condón femenino, que según datos y pruebas de laboratorio, resulta tan eficaz o más eficaz que el condón que usan los varones, ya que con el condón de mujeres se protege tanto al hombre como a la mujer.

Ahora bien, otra área social en la que está enfermedad está esencialmente extendida es en el área de la prostitución, si se toma en consideración que cada una de las personas que ejercen este oficio, recibe alrededor de cinco clientes por noche, y que la posibilidad de contagio por un solo contacto en este tipo de relación sexual, oscila entre el 3 y 5 por ciento, obviamente están asumiendo una conducta de alto riesgo.

Ante esta problemática social se debe de promover el uso del condón ya que su uso responsable reduce hasta en un 95 por ciento el riesgo de contraer el VIH-Sida y demás enfermedades de transmisión sexual si éste se usa correctamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen, toda vez que es viable que las dependencias sanitarias del país y de entidades federativas promuevan el uso responsable y eficiente del condón; y con ello se logre disminuir el índice alarmante de infecciones de transmisión sexual en toda la población, y especialmente entre los jóvenes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tiene el uso de la palabra la diputada Carla Alicia Padilla Ramos. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Carla Alicia Padilla Ramos: Con la venia de la Presidencia; compañeras legisladoras y compañeros legisladores, las enfermedades de transmisión sexual se definen como un grupo de enfermedades causadas por diversos agentes infecciosos que se adquieren por la actividad sexual.

En la actualidad uno de los factores que influyen en la transmisión de este tipo de enfermedades son: carencia de una cultura de prevención, principalmente el uso del condón; la consulta médica temprana para el diagnóstico y tratamiento; la adherencia al mismo y la referencia de los contactos, que constituyen factores determinantes en la limitación de transmisión.

En México, y también a nivel mundial, las enfermedades de transmisión sexual han representado un problema de salud pública. A nivel nacional son una de las 10 primeras causas de morbilidad, con un promedio de 220 mil casos anuales.

Éstas son más comunes en los adolescentes y en los adultos jóvenes, y se debe a que las personas jóvenes tienen actividad sexual más tempranamente. Se debe enseñar a los adolescentes y jóvenes a usar el condón.

No es una práctica que promueva actividades irregulares o vergonzosas, es todo lo contrario, es cuidarse y entonces evitar problemas que no solamente representan costos más altos, sino que afectan directamente al individuo, a la familia, tanto en la esfera económica como físicamente, y reduce las posibilidades de desempeñarse en el ámbito económico, laboral, educativo e incluso familiar, de ahí que es una responsabilidad social de todos.

El uso adecuado y constante del condón es una de las estrategias recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para la prevención del VIH Sida, el condón es el único método de planificación familiar que sirve para prevenir enfermedades de transmisión sexual, como el VIH Sida, infección por clamidia, herpes genital, verrugas genitales, gonorrea, sífilis, entre otros.

Según la Organización Mundial de la Salud hay más de 30 bacterias, virus y parásitos causantes de infecciones de transmisión sexual. Según estimaciones hechas en 2005 cada año se producen en el mundo 448 millones de nuevos casos de enfermedades de transmisión sexual curable, en adultos de 15 a 49 años.

De acuerdo al INEGI, entre 2005 y 2010 la candidiasis urogenital y el virus del papiloma humano fueron las afecciones de mayor incidencia en jóvenes de 15 a 24 años de edad, siendo aún mayor entre los jóvenes de 20 a 24 años. Mientras que a nivel mundial se estima que 11.8 millones de personas de 15 a 24 años viven con esta enfermedad, de los cuales 7.7 millones son mujeres y 4.5 son varones, con alrededor de 6 mil jóvenes infectados a diario.

Conforme a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2009, el 61.8 por ciento de los adolescentes de 15 a 19 años, sexualmente activos, declaró no haber usado un método anticonceptivo durante su primera relación sexual, lo que ha generado una alta incidencia en enfermedades de transmisión sexual.

Por lo anteriormente expuesto es muy importante la aprobación del presente dictamen, ya que la redacción del artículo 157 Bis de la Ley General de Salud permitirá que se dé una coordinación para promover el uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH Sida y demás enfermedades de transmisión sexual.

Con ello se fortalecerán las acciones que llevan a cabo las autoridades correspondientes para evitar el contagio, no sólo del VIH Sida, sino que se fortalecerán las acciones en favor del uso correcto del condón, a la prevención de las demás enfermedades de transmisión sexual, como lo establece el artículo 134, fracción VIII, el cual menciona que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde, mi partido, votaremos a favor del presente dictamen porque no cabe duda que es necesario evitar el contagio de las enfermedades de transmisión sexual y evitar el costo socio-salud y la afectación que la población sufre con el padecimiento de estas enfermedades, ya que con ello se hará una promoción efectiva del uso del condón priorizando a las poblaciones más vulnerables.

Este dictamen tendrá un impacto positivo en el problema tan grave del contagio de enfermedades de transmisión sexual. Con esta reforma en materia de enfermedades se darán pasos cruciales hacia un sistema de protección a toda la población sexualmente activa.

Votaremos a favor y sentemos con ello las bases para la construcción de un mejor presente y un futuro más próspero para las mexicanas y los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Padilla. Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Sansores Sastré, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD. Adelante, señor diputado.

El diputado Antonio Sansores Sastré: Muy buenos días, buenas tardes a todas y a todos. Aprovecho esta oportunidad para saludarlos de manera fraterna y decirles, diputadas y diputados, que en las enfermedades no hay distinciones sociales, no hay barreras, no hay zonas limítrofes y que si 500 millones de ciudadanos en el mundo que padecen enfermedades de transmisión sexual o infecciones de transmisión sexual reconocidas ya como enfermedades venéreas y que los neonatos, que no tienen ninguna culpa en esto, cuando nacen también pueden infectarse de virus que son altamente acidogénicos.

Los matrimonios en México y en el mundo tienen problemas de infertilidad, más del 18 por ciento de los matrimonios tienen un problema que se deriva directamente de una infección pélvica que se hace crónica.

Hay que recordar que al ingreso de nuestro país al Grupo de los 20 perdimos 30 millones de dólares, porque ya no tenemos esa cantidad para prevenir enfermedades, particularmente en los grupos vulnerables que tienen otras expresiones de carácter sexual. Pero quiero decirles que México está consciente de que hay enfermedad, pero también nosotros como ciudadanos tenemos que tener consciencia de que tenemos que usar preventivos para poder contener esta pandemia, que son las infecciones que se producen a través del contacto sexual y que los jóvenes tienen un alto índice de embarazo y que se debe de prevenir.

Por ello nuestro grupo parlamentario, con mucha responsabilidad social está a favor de este dictamen del 157 Bis y que me sumo de manera profunda, porque los que ejercemos la profesión de salud no tenemos distinciones partidarias ni sabemos si tienen o no posibilidades para acceder a lo que es el párrafo tercero del artículo 4o. constitucional.

Agradezco la oportunidad, señor presidente. Es cuanto, muy buenas tardes.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Le agradecemos a usted, diputado Sansores Sastré. Tiene el uso de la palabra la diputada Marcelina Orta Coronado, para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Marcelina Orta Coronado: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene usted la palabra.

La diputada Marcelina Orta Coronado: Compañeras y compañeros legisladores, el derecho constitucional a la protección de la salud que asiste a toda persona para su ejercicio efectivo requiere de la coordinación y concurrencia de las acciones de la federación y de las entidades federativas en materia de la salubridad general. Así, la Ley General de Salud reconoce, como materia de la salubridad general, a la prevención y el control de enfermedades transmisibles, así como al Programa Nacional de Prevención, Atención y Control al VIH-Sida, e infecciones de transmisión sexual.

Se estima que en el 2007 alrededor de 2.7 millones de personas se infectaron por el VIH, cerca del 45 por ciento de ellas eran jóvenes de la edad de 15 a 24 años y las mujeres estaban más expuestas a las infecciones que los hombres.

No obstante, los legisladores de Acción Nacional consideramos imprescindible señalar que el uso del condón no garantiza el 100 por ciento de efectividad en la prevención del contagio por VIH-Sida y se tiene que acompañar de otras medidas de prevención, tal como lo señala el dictamen que hoy ocupa a discusión en este pleno.

Según la Organización Mundial de la Salud hay más de 30 bacterias, virus, parásitos causantes de infecciones de transmisión sexual. La mayor parte de las cuales se propaga por contacto sexual, puede dar lugar a enfermedades crónicas, SIDA, complicaciones durante el embarazo, infertilidad, cáncer cervicouterino y muerte.

De acuerdo con la misma Organización Mundial de la Salud, resulta imposible, desde el punto de vista ético y logístico, realizar estudios clínicos controlados autorizados para comprobar si el uso del preservativo reduce el riesgo de transmisión del VIH.

Por lo tanto, la opción es basarse en estudios observacionales que intrínsecamente acarrea un riesgo de sesgo. En dichos estudios se halló que el uso constante del preservativo da como resultado de un 80 por ciento en la incidencia del VIH, por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-Sida, ONU-Sida.

La prevención primaria del contagio de enfermedades de transmisión sexual se obtiene mediante la aplicación de dos acciones básicas, el comportamiento sexual más seguro y el uso del condón en las relaciones sexuales con penetración.

Desde una perspectiva de salud pública los ascendentés de la tasa de incidencia de las personas infectadas por enfermedades de transmisión sexual a nivel mundial, obliga a los gobiernos a instrumentar las acciones que tengan al alcance para disminuir, y en el mejor de los casos, erradicarla.

El dictamen que hoy nos ocupa propone un decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud en materia de enfermedades de transmisión sexual, para establecer que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito respectivo y la competencia, y la coordinación para la promoción del uso del condón priorice a la población de mayor vulnerabilidad y riesgos de contraer la infección del VIH-Sida y demás enfermedades de transmisión sexual.

Resulta claro que aunque el uso de condón no resulta al 100 por ciento efectivo para prevenir el contagio de las enfermedades de transmisión sexual, por sí mismo, pero puede construir una opción para reducirlas, principalmente en los grupos de población de mayor vulnerabilidad y riesgo de contagio. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada María Elia Cabañas Aparicio para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Elia Cabañas Aparicio: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, a través de la historia el hombre ha buscado su bienestar individual y social entre otras cosas.

A través del ejercicio libre de sus intereses, así como la satisfacción de sus necesidades, ya sea en un contexto biológico, psicológico o social. Uno de estos intereses es el disfrute pleno de la sexualidad. Sin embargo, desde la antigüedad, las enfermedades de transmisión sexual han sido un problema de salud pública por las graves complicaciones y la mortalidad que conllevaron y que en ocasiones afectaron a poblaciones enteras.

En México, cerca del 30 por ciento de la población de entre las edades de 18 a 30 años de edad han padecido alguna enfermedad de transmisión sexual. Las enfermedades de transmisión sexual más comunes son la candidiasis, tricomoniasis, vulvo-vaginitis, sífilis, gonorrea, la clamidia, virus del papiloma humano y VIH Sida, de acuerdo con cifras proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es importante mencionar, que la falta de información, acceso y disponibilidad a los métodos de protección, prevención, particularmente entre los jóvenes, incrementan su exposición a estas enfermedades. Aunque en la actualidad las enfermedades de transmisión sexual ya no representan una de las principales causas de muerte en la población mexicana, siguen figurando como un problema de salud pública que es importante prevenir para mejorar la situación sanitaria del país.

Como acertadamente lo ha señalado la dictaminadora, la ley fundamental consagra el derecho a la salud, en el párrafo tercero del artículo 4o. precepto del cual se deriva el Sistema de Normas Jurídicas de Derecho Social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno a través de la limitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

En este sentido resulta indiscutible que el derecho a la protección de la salud sea un derecho social y universal, así como un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera que éste conlleva a una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

En este sentido la salud sexual debe ser una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad, en aras de lograr el ejercicio de una sexualidad libre, informada y responsable.

Bajo el anterior orden de ideas, el Grupo Parlamentario del PRI se pronuncia a favor de adicionar el artículo 157 Bis a efecto de establecer que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón para evitar contraer la infección de VIH Sida y demás enfermedades transmisibles. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Para hablar en pro del dictamen tiene el uso de la palabra la diputada Luisa María Alcalde Luján, de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. Estamos a favor de cualquier coordinación que sume a la promoción del uso del condón para evitar el Sida y enfermedades de transmisión sexual. Es increíble cómo ya en pleno siglo XXI sigamos hablando sobre este tema; te habla francamente del retraso que traemos en el tema de educación sexual.

Sólo recordaré que hubo quienes incluso atoraron el tema de la educación sexual en la Ley para Niños y Adolescentes diciendo que había que preguntarles a los padres de familia antes de dar esta educación en las escuelas. Te habla de este retraso.

Pero el segundo tema que me interesa tocar aquí –y ya lo hizo mi compañero Alfonso Durazo– es el tema de la vivienda. Están dos mil, tres mil compañeros afuera de este recinto que no han sido escuchados. Son padres de familia, mujeres y hombres que viven angustiados día a día por la deuda que tienen con el Infonavit. Muchos de ellos han sido desalojados y otros temen que lo serán en los próximos años, en los próximos meses.

Y todo esto no es por culpa de estos mexicanos, de estos ciudadanos que no pueden seguir pagando sus créditos al Infonavit. Esto tiene que ver con un tema del rezago que tenemos en desempleo. Se los dijimos con la reforma laboral, no se han generado nuevos empleos y al contrario, la gente hoy se encuentra en situación de vulnerabilidad porque no encuentra trabajo en ningún lado.

Tiene salarios miserables con los que no pueden seguir pagando los créditos del Infonavit y finalmente los siguen ahorcando, los siguen presionando porque de ahí quieren sacar los recursos que no nos atrevemos finalmente a obtener de eliminar la corrupción. Seguimos teniendo casas blancas, seguimos teniendo multimillonarios.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputada Alcalde Luján, permítame, por favor.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Dígame, presidente. Nuevamente a usted le encanta interrumpirme. Siempre que hablo me interrumpe. Es increíble. Por una vez le pido que me deje concluir por favor, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Concluya entonces. Solamente, diputada, en términos del 115 y 116 del Reglamento, esta Presidencia en funciones hace suya una necesaria moción de apego al tema. Por favor, continúe.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Sí, presidente, justamente por lo que usted acaba de mencionar, son estos temas, el tema de la falta de vivienda de los compañeros que están afuera gritando y exigiendo que sean escuchados, que no son tomados en cuenta en este recinto parlamentario.

Es increíble, seguimos hablando del retraso en la educación sexual pero estos temas no se quieren tocar. Por eso nos vemos en la necesidad de subirnos a la tribuna y defender a esos cientos de miles de mexicanos que hoy no son escuchados.

Y por eso le pido al presidente de la Comisión de Vivienda y al presidente de la Comisión de Seguridad Social, que llamen a este pleno, al director del Infonavit para que nos aclare cuál es la situación de estos compañeros y le demos salida para la tranquilidad de cientos de miles de mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica, a la asamblea, si el asunto está suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Por instrucciones de la presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Ciudadana secretaria de viva voz, por favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: De viva voz.

La diputada Elsa Patricia Araujo de la Torre (desde curul): A favor.

La diputada María Esther Garza Moreno (desde curul): A favor.

El diputado Jorge Salgado Parra (desde curul): A favor.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Señor presidente, se emitieron 379 votos a favor, 0 en contra.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, ciudadana secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTICULO 157 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Único.- Se reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades de transmisión sexual, para quedar como sigue:

Artículo 157 Bis.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de febrero de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.